

**Artículo 2. Publicación**

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2433587-1

Aprueban la "Guía para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Bienes Inmuebles Prehispánicos"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0016-2025-EF/63.01**

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del SNPMGI y en su calidad de más alta autoridad técnica normativa, aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; precisando que son los Sectores los encargados de elaborar y aprobar las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, de ese modo, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación;

Que, asimismo, según lo establecido en los literales c) y d) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, son funciones de la DGPMI, expedir resoluciones, directivas, manuales y normas relacionadas a las competencias de la Dirección General; y, aprobar las metodologías generales aplicables al ciclo de inversión y los lineamientos para la aprobación de las metodologías específicas sectoriales;

Que, de otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de

la DGPMI, hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, previo acuerdo con las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores y contando con su opinión favorable; plazo que fue ampliado hasta el 31 de agosto de 2025, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Cultura manifestó su opinión favorable a la "Guía para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Bienes Inmuebles Prehispánicos";

Que, por lo expuesto, la Dirección de Normatividad, la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública y la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI proponen la aprobación del instrumento metodológico denominado "Guía para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Bienes Inmuebles Prehispánicos", que tiene como objetivo dirigir las actividades de formulación y evaluación de proyectos de inversión de dicha tipología, estableciendo procedimientos técnicos para dimensionar el servicio en función de la población demandante, plantear alternativas técnicas y estimar costos, así como cuantificar y valorizar los beneficios y costos sociales que generará la ejecución y funcionamiento del proyecto, en el marco del SNPMGI;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar la "Guía para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Bienes Inmuebles Prehispánicos" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2433588-1

Aprueban la "Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Centro de Protección y Cuidado Diurno"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0017-2025-EF/63.01**

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del SNPMGI y tiene entre sus funciones aprobar las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; precisando que son los Sectores quienes elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, de otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGPMI, hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, previo acuerdo con las OPMI de los Sectores, contando con su opinión favorable;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se dispone ampliar hasta el 31 de agosto de 2025, lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, por lo expuesto, la DGPMI, en coordinación con la OPMI del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha elaborado la guía metodológica denominada "Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Centro de Protección y Cuidado Diurno", el cual tiene como objetivo dirigir las actividades de formulación y evaluación de proyectos de inversión de dicha tipología, estableciendo procedimientos técnicos para dimensionar el servicio en función de la población demandante, plantear alternativas técnicas y estimar costos, así como cuantificar y valorizar los beneficios y costos sociales que generará la ejecución y funcionamiento del proyecto, en el marco del SNPMGI. Dicha Guía cuenta con la opinión favorable de la OPMI del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, la OPMI del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables manifestó su opinión favorable a la "Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Centro de Protección y Cuidado Diurno";

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, y su modificatoria; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la "Guía metodológica para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Centro de Protección y Cuidado Diurno" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2433589-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su calidad de representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 178-2025-JUS

Lima, 30 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado. Está integrado por tres (03) miembros que son designados mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; estando conformado por el Procurador General del Estado, quien lo preside y además tiene voto dirimente, un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y un representante de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución Suprema N° 100-2025-JUS, se designó al señor Eduardo Gonzalo Muga Melgarejo como miembro del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su calidad de representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia a la representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea